



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 865.-

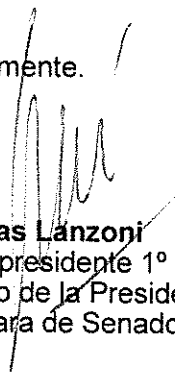
Asunción, 06 de junio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 628, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL ESTADO PARAGUAYO EN EL CASO 12.685 "JUAN FRANCISCO ARRON SUHURT, ANUNCIO MARTI MENDEZ Y OTROS VS PARAGUAY ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 30 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don Luis Alberto Castiglioni
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-198615



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 628.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL ESTADO PARAGUAYO EN EL CASO 12.685 "JUAN FRANCISCO ARRON SUHURT, ANUNCIO MARTI MENDEZ Y OTROS VS PARAGUAY ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), que fuera aprobado en sesión de fecha 19 de febrero de 2019, conforme a la Resolución N° 56, de la Comisión Permanente del Congreso Nacional, sobre los siguientes puntos:
- a) Informe cronológico de los traslados corridos al Estado paraguayo, especificando fechas y una reseña del tipo de solicitud o información brindada en las contestaciones respectivas.
 - b) Copia de las observaciones emitidas por el Estado el 28 de febrero y el 12 de diciembre del 2011 respectivamente, y que fueran remitidas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sin los anexos.
 - c) Copia de las comunicaciones recibidas por parte de la CIDH y emitidas por el Estado entre enero de 2012 y setiembre de 2017, sin los anexos.
 - d) Copia de los pedidos de informes remitidos por el Ministerio de Relaciones respecto al presente caso a la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público y a la Corte Suprema de Justicia, así como copia de las contestaciones remitidas por parte de dichas instituciones, sean estas en formato impreso o digital, en el periodo comprendido entre enero de 2012 y setiembre de 2017.
 - e) Informe del motivo por el cual el Estado Paraguayo requirió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una prórroga para contestar en julio de 2017 y además especificar los motivos por los cuales, luego de concluido el plazo, no remitió las observaciones requeridas, según consta en el informe N° 100/17 de la (CIDH).
 - f) Copia del informe de fondo emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - informe N° 100/17 elaborado en la observancia del artículo 50 de la Convención Americana de Derechos Humanos, notificado al Estado de Paraguay mediante comunicación del 12 de setiembre de 2017.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores


RESOLUCIÓN N° 628.-

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

